



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso con memorial para resolver. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1134

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2020-00117-00**

Presenta escrito la apoderada judicial de la parte actora aportando constancia de la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-320485. A su vez, solicita disponer la medida de secuestro.

Por ser procedente, se dispondrá comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí, para el secuestro del inmueble referenciado, que se encuentra ubicado en ese municipio.

Por otra parte, para efectos de dinamizar el trámite del presente proceso, se deberá requerir a la señora Liliana Luz Trejos Córdoba, a través de su apoderada judicial, para que cumpla con lo solicitado por el despacho en providencia del 13 de septiembre de 2022, informando si conoce las direcciones para notificación de los señores Hugo Alberto, Edward de Jesús y Juan Santiago Serna Trejos, so pena de la sanción dispuesta en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí – Valle, para el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00117-00. SUCESIÓN HUGO DE JESÚS SERNA RÍOS

320485. Librar el despacho comisorio con los anexos pertinentes, facultando para designar secuestre, así mismo para relevarlo y designar uno nuevo en caso de su no comparecencia, para fijar honorarios y subcomisionar.

SEGUNDO: Requerir a la señora Liliana Luz Trejos Córdoba, a través de su apoderada judicial, para que cumpla con lo solicitado por el despacho en providencia del 13 de septiembre de 2022, informando si conoce las direcciones para notificación de los señores Hugo Alberto, Edward de Jesús y Juan Santiago Serna Trejos, so pena de la sanción dispuesta en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c604b05ad588bdb32c6055be5c252b02345b7263e81776b734a1779c00e9612**

Documento generado en 29/05/2023 07:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>